



Libertad y Orden

República de Colombia

000018



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2022

( 13 ENE 2022 )

*“Por el cual se hace un nombramiento del Profesional Especializado de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, para el periodo 2022-2025.”*

**EL GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER**, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las contempladas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 87 de 1993 y 1474 de 2011, los decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, señaló que le corresponde al gobernador nombrar a los jefes de control interno o a quien haga sus veces, de las entidades del sector central y descentralizado del respectivo territorio.

Que la Ley 1474 de 2011, varió la naturaleza del cargo de los responsables de Control Interno, estableciendo que el mismo es un cargo de periodo, y disponiendo que: **“cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, que se proveerán en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador”**.

Que el artículo 2.2.21.4.1. del Decreto 1083 de 2015, señaló lo siguiente sobre la designación del responsable del control interno: “Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, (...) Cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.

Que el artículo 15 del Decreto 648 de 2017 adicionó el siguiente inciso al artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015: *“El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales”*.

Que la Ley 909 de 2004, establece en su artículo 2° los principios de la función pública, que se desarrollan teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad. El criterio de mérito, de las calidades personales y de la capacidad profesional, son los elementos sustantivos de los procesos de selección del personal que integra la función pública.

Que, mediante Decreto 001632 del 6 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 001714 del 28 de diciembre de 2021, se reglamentó la convocatoria para la provisión de empleo de Profesional Especializado, código 222, grado 06 – responsable de Control Interno, nivel profesional, de la Planta de Personal del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, por un período fijo de cuatro (4) años contados a partir del 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025, y en ella se determinaron los términos, requisitos y condiciones que los postulados deben cumplir para que sean considerados como posibles candidatos a ocupar el respectivo cargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Secretaría General mediante oficio radicado No. 2022-800-000247-3 del 6 de enero de 2022, informó al señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, la lista de los aspirantes que cumplieron los requisitos dentro de la convocatoria para la designación del Profesional

9



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

000018

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2022

( 13 ENE 2022 )

“Por el cual se hace un nombramiento del Profesional Especializado de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, para el periodo 2022-2025.”

Especializado responsable de Control Interno del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona para el período 2022-2025.

Que corresponde al señor GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER, con fundamento en la facultad discrecional, determinar quién es el Profesional Especializado responsable de Control Interno del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, para periodo 2022-2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar a CENDER BENILDA JAIMES MONTAÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.358.332, expedida en Cúcuta, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 06 – responsable de Control Interno de la Planta de personal del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, para un período fijo de cuatro (4) años contados a partir del 1º de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025 con una asignación básica mensual de tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y ocho pesos (\$3.849.178) m/cte.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese a la persona designada para que manifieste su aceptación, y si así lo hiciere tome posesión del cargo ante este despacho, remitiendo copia de este acto al Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta a los

13 ENE 2022

**SILVANO SERRANO GUERRERO**  
Gobernador

Proyecto: Sandra Yaneth Quintero M – Profesional Especializado  
R/: Carolina Joya Núñez, Secretaria General  
Aprobó: Asesor Jurídico Externo.